

ARTÍCULO: LA LOMCE: ANÁLISIS Y ESTUDIO.

AUTOR: MALLADA BOLEA, L.M. INSPECTOR DE EDUCACIÓN

LA LOMCE: ANÁLISIS Y ESTUDIO.

Luis M. Mallada Bolea

Inspector de educación. Zaragoza.

“En los albores de un nuevo siglo ante cuya perspectiva la angustia se enfrenta con la esperanza, es imperativo que todos los que están investidos de alguna responsabilidad presten atención a los objetivos y a los medios de la educación”.
Jacques Delors (2000).

RESUMEN

El presente artículo pretende realizar un análisis y estudio de la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa al trasluz de la Ley Orgánica de Educación, desde un punto de vista técnico, que nos permita conocer el alcance de la norma en algunos aspectos destacados de la misma. Para ello se expondrán tanto los aspectos positivos como negativos, que a juicio de quien escribe el artículo tiene la Ley. Por tanto y salvaguardando la inevitable subjetividad del autor, se intentarán justificar todas las consideraciones que se hacen, en la medida de buscar el mayor rigor y objetividad en el análisis de la norma.

PALABRAS CLAVE

LOE, LOMCE, fortalezas, debilidades, estabilidad, progreso.

ABSTRACT

This article aims to analyse and study the Quality Education Improvement Organic Law, in the light of the Education Organic Law, from a technical point of view, that allows us to know the extent of some major aspects of this Law.

To that end, both the positive and the negative aspects in the Law, at the discretion of the writer of this article, will be presented.

ARTÍCULO: LA LOMCE: ANÁLISIS Y ESTUDIO.

AUTOR: MALLADA BOLEA, L.M. INSPECTOR DE EDUCACIÓN

Thus, safeguarding the inevitable author's subjectivity, an effort will be made to justify all the considerations described, just to seek the utmost accuracy and objectivity in the analysis of the Law.

KEYWORDS

LOE, LOMCE, strengths, weaknesses, stability, progress

1. ¿ERA NECESARIA UNA NUEVA LEY?

A esta pregunta se puede responder desde varios puntos de vista, incluso desde los dos más distanciados, es decir, afirmativamente o negativamente, y seguramente se podrían defender ambos de forma razonable.

Antes que nada conviene aclarar qué es la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa, de aquí en adelante LOMCE. La LOMCE es una modificación de la Ley Orgánica de Educación, en adelante LOE, una modificación limitada, con el ánimo según se cita en su preámbulo, de llevar a cabo una Reforma dentro de un marco de estabilidad general que permita plantear cambios de manera constante cuando se detectan insuficiencias. La LOMCE modifica de manera parcial o total, cuarenta y ocho artículos, cinco disposiciones adicionales, dos transitorias y tres finales. Los cambios que plantea son de gran calado pues afectan a lo nuclear que dispone cualquier ley educativa, es decir, al currículo, a la evaluación, a la titulación y a las funciones de los órganos directivos y de gobierno. Nos encontramos ya con la primera contradicción o verdad a medias, puesto que no se puede decir que se legisla dentro de un marco de estabilidad por dos motivos, el primero porque las modificaciones van a los cimientos de la norma, y segundo porque es una ley que no ha tenido ningún tipo de consenso parlamentario.

Una vez aclarada la técnica normativa elegida, es momento de dar respuesta a lo planteado en el epígrafe.

ARTÍCULO: LA LOMCE: ANÁLISIS Y ESTUDIO.

AUTOR: MALLADA BOLEA, L.M. INSPECTOR DE EDUCACIÓN

La Ley en su parte expositiva señala varios factores de peso que invitan a abordar el cambio de la norma, entre los que podemos destacar, analizando aunque sea brevemente, los razonamientos expuestos, los siguientes: a) una mejor atención a la diversidad, pues sólo una educación inclusiva garantiza la igualdad de oportunidades; esta razón es adecuada puesto que uno de los grandes “agujeros” del Sistema Educativo Español, es la atención adecuada, sobretodo, de aquellos que más lo necesitan, y es indispensable pensar que si este objetivo no se consigue cualquier norma educativa habrá fracasado. b) Integrar de manera activa y real tanto a las familias como a la sociedad para que contribuyan a la mejora del Sistema Educativo, cuestión necesaria y fundamental, pues una sociedad que no respeta a sus profesores es una sociedad que no merece la pena, y como dice un proverbio africano, *para educar a un niño hace falta la tribu entera*, llevando a la realidad la máxima que dice: *“mi escuela es mi segunda casa, pero mi casa es mi primera escuela”*. c) Otra cuestión que se indica es que la equidad y la calidad son dos caras de una misma moneda, y que en una sociedad vertiginosa cada vez más compleja y competitiva es necesario que los estudiantes tengan la mejor preparación para enfrentarse a la realidad. Este razonamiento también es adecuado y lo podemos refrendar con datos y con afirmaciones como la del Profesor Marina que dice: *“la situación educativa en España, es mediocre, no catastrófica. Lo grave es que no hemos estancado en ese puesto”*. Por tanto, y estoy en total acuerdo, era necesario abordar el tema de la calidad y para evitar ese estancamiento hay que realizar cambios. Y todo ello se confirma con los datos a los que antes aludía y que van en el sentido de que los resultados de 2011, difundidos por EUROSTAT (Statistical Office of the European Communities) en relación con los indicadores educativos de la Estrategia Europa 2020, destacan con claridad el abandono educativo temprano como una de las debilidades del sistema educativo español, al situar la tasa de abandono en el 26,5% en 2011, con tendencia al descenso pero muy lejos del valor medio europeo actual (13,5%) y del objetivo del 10% fijado para 2020. Por otra parte, si analizamos el informe PISA tomando como referencia la serie histórica 2003-2012, se aprecia con meridiana claridad ese estancamiento:

ARTÍCULO: LA LOMCE: ANÁLISIS Y ESTUDIO.

AUTOR: MALLADA BOLEA, L.M. INSPECTOR DE EDUCACIÓN

	PISA 2003	PISA 2012
Competencia Matemática	485 pts	482 pts
Comprensión Lectora	493 pts	488 pts
Competencia Científica	488 pts	496 pts

Tabla 1. Resultados PISA, España.

Todo esto conlleva indefectiblemente a otra situación muy poco deseada, que es el abandono escolar y ciertamente cuando hay un porcentaje elevado de alumnos que no obtienen buenos resultados, estos acaban abandonando el sistema. Los jóvenes deben contemplar como mínimo el nivel CINE 3 para afrontar su incorporación al mercado laboral con suficientes garantías.

Por tanto, y a tenor de lo expuesto, podemos decir que sí era necesario afrontar un cambio normativo que permita conseguir mejorar las deficiencias que el Sistema Educativo Español presenta.

Otra cuestión diferente es, si lo que propone la LOMCE es adecuado o no para superar esa realidad. Y realmente es lo que a lo largo del artículo vamos a intentar resolver y analizar, si efectivamente esas propuestas que emanan de la norma son adecuadas o no y cuáles faltarían.

2. ¿QUÉ ASPECTOS PROPONE LA NORMA? Y ¿CÓMO LOS VALORAMOS?

En primer lugar, y aunque ya se ha mencionado anteriormente, hay un tema que le ha hecho mucho daño y no es otro que la falta de consenso en el arco parlamentario, es un defecto de inicio que sin duda ha complicado el devenir subsiguiente de la norma. Sin embargo, sí que hay que decir y destacar que el dictado del texto normativo ha sido

ARTÍCULO: LA LOMCE: ANÁLISIS Y ESTUDIO.

AUTOR: MALLADA BOLEA, L.M. INSPECTOR DE EDUCACIÓN

redactado escuchando a muchos colectivos profesionales, a los docentes y a agentes sociales, y este sí que es un valor en alza porque la participación en un proceso de Reforma de este calado es clave y determinante.

Pero ya centrándonos en lo más interesante que nos propone podemos destacar los siguientes ámbitos:

La Reforma se construye en base a evidencias, y esto es cierto, tal y como ya se ha señalado, mostrando una gran preocupación por la empleabilidad y el espíritu emprendedor del alumnado de Secundaria, cuestión que debemos valorar contemplando que la tasa de paro juvenil en 2013 era del 55% en el cuatrimestre en que se aprueba la Ley, no es extraño que preocupara al legislador esa situación.

Otra de las medidas que anuncia es la tan ansiada autonomía de los centros, que según diferentes informes internacionales, ver Mckinsey 2010, es uno de los aspectos clave para la mejora de los sistemas educativos; hasta aquí de acuerdo, el problema viene cuando tras un análisis profundo de la norma, observamos que solamente es una declaración de intenciones y que realmente los centros siguen sin tener autonomía, ya que desde el Estado, y después desde las Comunidades Autónomas se la quitan, además sin pudor. De todas formas, sobre este aspecto creo que es importante señalar que en España no hay tradición de autonomía de centros y eso hace que los propios directivos aboguen por una autonomía bastante cercenada, pues no quieren en la mayoría de los casos, una autonomía ligada a carga horaria de materias o configuración de itinerarios, porque esto trae consigo otros problemas de estabilidad en las plantillas de profesorado y en el propio centro. Por tanto, si es tan claro que la autonomía de los centros aporta calidad, hay en este campo un amplio recorrido de mejora y de trabajo.

Otra de las cuestiones que plantea para abordar la mejora es el refuerzo de la capacidad de gestión de la dirección de los centros. En este caso pienso que es una buena medida pero que se aborda de manera equivocada, ya que dar mayores atribuciones a los directores no es lo que se necesita, máxime si ese aumento de “poder” va en contra y en detrimento de las funciones del Consejo Escolar. Para mí es uno de los errores importantes,

ARTÍCULO: LA LOMCE: ANÁLISIS Y ESTUDIO.

AUTOR: MALLADA BOLEA, L.M. INSPECTOR DE EDUCACIÓN

aunque considero que en la realidad la participación de los Consejos Escolares en los centros era muy, pero que muy testimonial, de hecho y por dar un dato comparativo de la participación de la familias en el curso 12/13 y el curso 14/15 en la ciudad de Zaragoza, es decir, antes y después de la pérdida de competencias del Consejo Escolar, según fuente del Servicio Provincial de Zaragoza, como se puede apreciar en la tabla 2 es absolutamente irrelevante, aunque desde luego esto no es excusa para cercenar las funciones de un órgano de representación de la Comunidad Educativa tan importante.

La forma de mejorar la gestión de los directores es dotándoles de armas formativas y económicas para gobernar sus centros desde la autonomía y desde el liderazgo pedagógico, tendiendo a la profesionalidad, esa sí que sería una buena y acertada medida, aunque es compleja y costosa.

Participación familias en elecciones a Consejos Escolares	Curso 12-13	Curso 14-15
Educación Infantil y Primaria	15%	16%
Educación Secundaria	1,75%	2%

Tabla 2, fuente: Estadística Centros Servicio Provincial de Zaragoza.

Otra de las propuestas es la de las evaluaciones externas a final de etapa. Los Sistemas educativos de alto desempeño, tienen entre otras muchas características la de evaluar a sus alumnos con frecuencia y además evaluarlos con parámetros y criterios homogéneos, por tanto las evaluaciones externas si complementan a las internas son adecuadas, es más si están bien diseñadas aunque los docentes puedan caer en la tentación de tener como objetivo el prepararlas, como digo si están bien diseñadas no estrechan el currículo y por tanto eso no sería un problema. La otra parte que genera polémica es el valor de las mismas; si sirven para titular, las denominamos reválidas con toda la carga peyorativa y no exenta de razón, sin embargo si la finalidad de las mismas es, únicamente, para aportar información a los centros sin ninguna otra consecuencia, ya se ha

ARTÍCULO: LA LOMCE: ANÁLISIS Y ESTUDIO.

AUTOR: MALLADA BOLEA, L.M. INSPECTOR DE EDUCACIÓN

visto durante los años de la evaluación de diagnóstico que no servían para nada. En mi opinión deberían quedarse en un punto medio, es decir que tengan valor académico pero que no sean nunca condición *sine qua non* para alcanzar la titulación.

La racionalización de la oferta y la flexibilidad de las trayectorias es bajo mi punto de vista un aspecto muy interesante. Es cierto que con matices, pero muy interesante siempre y cuando la flexibilización sea real y permita el movimiento del alumnado entre enseñanzas, como se permite en la Ley la movilidad directa en la Formación Profesional. Por otro lado, se ha criticado muchísimo que en tercero de la ESO un alumno tuviera que decidir su inmediato futuro académico, sin embargo con el sistema LOE, los alumnos de Diversificación, que se iniciaba también en tercero se veían abocados en la práctica totalidad de los casos, al final de la ESO, a ir a la Formación Profesional, pero eso no se criticaba, sorprendentemente era una medida de atención a la diversidad. Y lo mismo se puede decir de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, resultando de facto en todos los casos un itinerario diferenciado, tanto ahora como con la anterior norma.

Se citan de manera implícita o explícita en la Ley una serie de ámbitos que son perfectamente reconocibles por su propia obviedad y que aunque no suponen una gran novedad, sí que la norma los subraya y les da una gran relevancia. Se trata de cuestiones que a nadie se le escapan y que se resumen en poner el énfasis en las tecnologías de la información y comunicación en un mundo y sociedad totalmente digitalizada, en el apoyo a las lenguas extranjeras en una segunda e incluso tercera lengua, en una sociedad globalizada y absolutamente mediatizada por la lengua inglesa, sin menos cabo de otras lenguas que por diferentes motivos están adquiriendo poco a poco una gran presencia. También hay un espacio para la mejora y el refuerzo de la Formación Profesional, de forma que sea atractiva para nuestros jóvenes y se añade una importante novedad que es la formación profesional dual. Se plantea como un eje educativo importantísimo la educación para una ciudadanía democrática sustentada en unos valores universalmente reconocidos como son la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto o la justicia. Cabe en este momento matizar que toda esta declaración tendrá éxito si el profesorado, los equipos

ARTÍCULO: LA LOMCE: ANÁLISIS Y ESTUDIO.

AUTOR: MALLADA BOLEA, L.M. INSPECTOR DE EDUCACIÓN

directivos y en general los centros educativos se empeñan en su día a día para lograr estos objetivos transversales que son absolutamente necesarios e indispensables y además deben tener la colaboración de las familias y de la sociedad en general.

Por tanto y a modo de resumen de este apartado podemos observar que la norma tiene luces y sombras y espacios a media luz que se convertirán en luz o en sombra en función de la actitud, la aptitud y el compromiso de los docentes de nuestro sistema educativo y de la propia Administración.

3. EL CARÁCTER TÉCNICO DE LA NORMA

Es de lejos lo más potente e importante de la Ley y de su desarrollo a través de los Reales Decretos y Órdenes, además coincidentemente es también lo más relevante, porque en este ámbito nos jugamos los procesos y los resultados de nuestro sistema y de nuestro alumnado.

Con esto en modo alguno quiero decir que tenga una condición técnica perfecta, pues entiendo que tiene un amplio recorrido de mejora, por ejemplo en la reducción de estándares de aprendizaje, o en las características analíticas de algunos estándares, o en una excesiva cantidad de contenidos.

Ahora bien, bajo mi opinión mejora con creces lo que había. Por qué, pues porque técnicamente es un currículo mucho más potente, completo y complejo y que explico a continuación.

Desde el año 2006 por recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las Competencias Clave para el aprendizaje permanente, encomiendan a los Estados miembros a desarrollar la oferta de las competencias clave para todos en el contexto de sus estrategias de aprendizaje permanente y utilizar las «Competencias clave para el aprendizaje permanente — un marco de referencia europeo».

Y sobre este particular, qué diferencias hay entre lo que se dictaba en la LOE y sus desarrollos legislativos autonómicos y la LOMCE. Pues se puede decir que hay unas

ARTÍCULO: LA LOMCE: ANÁLISIS Y ESTUDIO.

AUTOR: MALLADA BOLEA, L.M. INSPECTOR DE EDUCACIÓN

diferencias sustanciales; primero, en la Ley de 2013 se indica con absoluta claridad que se deben enseñar competencias y evaluar competencias, cuestión que aunque en la anterior norma aparece profusamente tanto en la propia Ley como en los Reales Decretos de desarrollo, lo cierto es que no logra acercar al docente la fórmula para integrarlas en el currículo y esto ha supuesto un claro defecto y un claro déficit en el desarrollo de la Ley de 2006. Tanto es así que en los anexos de la Orden de evaluación de Secundaria del Gobierno de Aragón ni si quiera se contemplaba la posibilidad de fijar una calificación para las competencias. Se puede decir, y es conocido por todos los actores educativos, que esa pretensión de integrar las Competencias Básicas, como entonces se denominaban, ha supuesto un fracaso estrepitoso en los centros.

Además hay que significar que con la LOMCE se extiende la formación competencial hasta el Bachillerato, cuestión que con la anterior norma se quedaba en la ESO. Se crea un nuevo elemento curricular, los estándares de aprendizaje, como concreciones de los criterios de evaluación. Es una forma de unificar los aspectos a observar por parte de todos los centros. Dichos estándares deben ser observables, medibles y evaluables, dándose una graduación de los estándares por cursos que permite identificar el progreso a lo largo de los cursos de cada etapa y, además deben cumplir tres condiciones: deben contemplar un proceso cognitivo, dentro de un contexto y con un contenido. Cierto es que algunos de los estándares planteados no consiguen tener esas tres condiciones y merman su carácter competencial.

Para encajar adecuadamente una evaluación por competencias objetiva y con rigor, es necesario realizar una correlación de los elementos curriculares, cuestión que en el desarrollo de la norma se sirve por parte de la administración. *Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato*, y el posterior desarrollo y concreción que se realizó en Aragón, denominado los perfiles de las materias y los perfiles de las Competencias Clave.

ARTÍCULO: LA LOMCE: ANÁLISIS Y ESTUDIO.

AUTOR: MALLADA BOLEA, L.M. INSPECTOR DE EDUCACIÓN

En cuanto al tema de las evaluaciones de centros, podemos decir que hay un claro intento de relacionar las evaluaciones internas con las evaluaciones externas y que estas últimas no supongan algo ajeno y aislado y que además no tiene consecuencias en los centros. Los sistemas educativos de alto desempeño realizan evaluaciones frecuentes tanto internas como externas y las mismas están adecuadamente vinculadas.

Se observa a través del desarrollo normativo una preocupación expresa porque se imparta el currículo oficial y no el publicado por las diferentes empresas editoriales, por ello esa concreción en estándares de aprendizaje hace que se evite la generalización, la imprecisión y que por el contrario las programaciones didácticas se ajusten al currículo oficial.

Se traslada un claro y amplio mensaje para que se aborde el esperado y necesario cambio metodológico. De hecho la primera frase de la LOMCE dice: *“El alumnado es el centro y la razón de ser de la educación”*, apreciación por cierto, acertadísima.

En este sentido es necesario para garantizar que el planteamiento del proceso de enseñanza-aprendizaje sea correcto, se relacionen y unan los dos grandes ámbitos, la evaluación y la metodología. Dime como evalúas y te diré como enseñas.

Otra de las características que se revela en la pretensión de la norma, es la mejora de la atención a la diversidad, que sin duda se podrá conseguir si se hace una evaluación OBJETIVA y rigurosa, como se compromete, para desde ella, facilitar a cada alumno el refuerzo y apoyo que necesita realmente. No podemos olvidar que es este uno de los grandes retos de nuestro sistema educativo, sistema que se caracteriza por un abuso de la repetición escolar, medida estéril que no aporta, prácticamente, ninguna mejora.

No deja de llamarme la atención que, con una norma con estas características técnicas, complejas pero también muy potentes, haya tenido entre el profesorado tan poco acogimiento, y me da la sensación personal que han marcado la ruta las organizaciones sindicales y asociaciones de padres, cuando quien realmente puede tener las claves son los profesionales de la educación.

ARTÍCULO: LA LOMCE: ANÁLISIS Y ESTUDIO.

AUTOR: MALLADA BOLEA, L.M. INSPECTOR DE EDUCACIÓN

Y aunque es este el aspecto de mayor calado y el más importante de la Ley, también podemos encontrar algunas cuestiones que se echan de menos, y que se deberían haber recogido. En el siguiente punto abordaremos este asunto.

4. ¿QUÉ CUESTIONES SE ECHAN DE MENOS?

En este apartado quiero subrayar y poner el acento en algunos aspectos que personalmente se me antojan importantísimos y cuya demora no traerá al sistema más que problemas, y aunque es muy tarde ya, cuanto más se retrase el abordaje de los temas que ahora trataremos, más difícil será tener un sistema educativo de alto desempeño, entendiendo además que no son temas sencillos y que cuesta mucho tiempo y por qué no decirlo, dinero para que sus consecuencias se vean reflejadas en resultados.

Pienso que se ha dejado pasar una gran oportunidad y que esta Reforma debería haber recogido estos temas que son como digo inaplazables.

4.1. DESARROLLO DE UN ESTATUTO DOCENTE

La función docente constituye la base indispensable para la mejora del sistema educativo y su adecuado desempeño requiere el reconocimiento, la colaboración y el apoyo decidido del conjunto de la sociedad y, de modo muy especial, de todos los sectores de la comunidad escolar y de las administraciones públicas, que deben proporcionar los medios y promover las condiciones necesarias para facilitar el cumplimiento de las responsabilidades que los profesores tienen encomendadas.

Por esa razón es necesaria una norma que pautе de una vez la profesión docente, entendida como un derecho y un deber de los profesores de los centros docentes públicos, diseñando un modelo profesional de carrera, recogiendo, al mismo tiempo, en un texto legal aquellas peculiaridades del ejercicio de la función docente, y la reivindicación de un pleno estatuto profesional que desde hace bastantes años venía siendo aspiración

ARTÍCULO: LA LOMCE: ANÁLISIS Y ESTUDIO.

AUTOR: MALLADA BOLEA, L.M. INSPECTOR DE EDUCACIÓN

mayoritaria del profesorado que imparte sus enseñanzas en los niveles distintos al universitario.

Contar con un Estatuto Docente que regule las condiciones de trabajo de los profesionales de la educación, y que, fundamentalmente desarrolle una carrera docente real basada en el esfuerzo, en los méritos, en el trabajo y en los resultados es simplemente de justicia. No puede continuar ni un minuto más la fórmula de café para todos. Es necesario dignificar a los docentes y reconocerles su trabajo, y desde luego ni en este momento, ni hasta este momento esto se ha realizado adecuadamente. Para ello evidentemente se deben programar las oportunas evaluaciones tanto de la función directiva, como de la función docente, y que las mismas tengan consecuencias en las condiciones de trabajo del profesorado.

Mi consideración es que la Ley Orgánica debe recoger esa necesidad de desarrollar un estatuto docente, y no lo ha hecho.

4.2. LA FORMACIÓN INICIAL DEL PROFESORADO.

La Ley debería recoger explícitamente las líneas maestras por las que debería discurrir la formación de su profesorado, puesto que debe resolver adecuadamente el hecho de que sus futuros docentes tengan las competencias necesarias aseguradas para impartir docencia con la mayor de las garantías.

Parece claro que los docentes españoles no salen adecuadamente preparados de las universidades. Se han detectado carencias a nivel de idiomas, a nivel de programación, a nivel de evaluación y metodología, e incluso a nivel científico.

Cualquier cambio educativo debería estar ligado a la mejora del personal docente de todos los niveles y a su formación, ya que quien debe llevar a cabo estos cambios, el ejecutor de los mismos, es el docente. No hay transformación educativa sin transformación en la formación del profesorado. Partiendo de esta reflexión se hace patente la necesidad de preocuparse y ocuparse en la formación inicial y permanente del profesorado para conseguir una escuela adaptada a las necesidades de la sociedad y al alumnado del siglo

ARTÍCULO: LA LOMCE: ANÁLISIS Y ESTUDIO.

AUTOR: MALLADA BOLEA, L.M. INSPECTOR DE EDUCACIÓN

XXI, por tanto es más necesario que nunca dotar al profesorado desde la Universidad de nuevos y hasta ahora desconocidos roles. Y partiendo de la base de que la formación inicial siempre resultará insuficiente, aún en los casos en los que haya sido totalmente adecuada, damos paso a continuar con el siguiente apartado del artículo que complementa lo que hemos abordado en este, la formación permanente.

4.3. LA FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

La norma solamente hace una alusión, y muy parcial con el siguiente tenor literal: *“El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte elaborará, previa consulta a las Comunidades Autónomas, un marco común de referencia de competencia digital docente que oriente la formación permanente del profesorado y facilite el desarrollo de una cultura digital en el aula.»*

Es necesario pensar que la primera parte de la formación permanente debe ser el acompañamiento en su debut a los profesores noveles. Pero este acompañamiento tiene que tener un buen constructo y una buena planificación, sistemática y con capacidad de redirigir acciones.

La formación del profesorado debe ser considerada como un *continuum* que abarca desde la formación inicial y se extiende a lo largo de toda la carrera docente y que engloba tanto los aspectos teóricos como las actualizaciones en el desempeño de la práctica.

Es vital que la administración educativa proporcione una formación de calidad, liderando los objetivos y las prioridades y poniendo en ellas la práctica totalidad de sus esfuerzos, sin caer en formaciones que poco o nada sirven a la mejora del sistema educativo, y que lo único que hacen es dar propaganda y cubrir espacios que son necesarios para otras cuestiones. Evidentemente para ello hay que contar con asesores cualificados y debidamente preparados para su desempeño.

4.4. EL ACCESO A LA FUNCIÓN DOCENTE

ARTÍCULO: LA LOMCE: ANÁLISIS Y ESTUDIO.

AUTOR: MALLADA BOLEA, L.M. INSPECTOR DE EDUCACIÓN

Este punto, a mi juicio, es una de las grandes lagunas de la norma. Si lo que se pretendía con la Reforma era reformar lo que no estaba dando los resultados esperados o lo que era susceptible de una mejora importante, este debería haber sido el primer punto en el orden del día para modificar, no, para cambiar totalmente el modelo de acceso que hay en este momento. No quiero con esto cargar contra el profesorado, simplemente mi idea es reflejar que nos encontramos ante un sistema de selección decimonónico que no atiende a la necesidades y roles que se solicitan al modelo profesional del siglo XXI para la mejora y desarrollo de una sociedad del siglo XXI.

Con qué modelo, no es este el foro para abordarlo pero hay muchas opciones que lo mejorarían sin ninguna duda.

Una de las grandes claves del sistema, si no la mayor, es la calidad del profesorado.

5. ALGUNOS FALSOS MITOS

Citaremos algunos de ellos:

a) “ES UNA LEY QUE EN EL PLANO TÉCNICO PRESTA GRANDES APORTACIONES”.

Se ha dicho en algunos foros que en realidad a nivel técnico aportaba muy poco si se tenía en cuenta que ya con la LOE se promueve la evaluación por Competencias. Como ya se ha destacado en un apartado anterior, la LOMCE tiene gran potencial, a nivel técnico y desarrolla con mucha más profundidad los elementos curriculares y sus interrelaciones, se trata sin duda alguna de una apuesta de gran calado tanto a nivel de evaluación como de metodología.

b) “LA IMPLANTACIÓN HA SIDO PRECIPITADA”.

No es muy razonable esgrimir este argumento si comparamos el desarrollo temporal de la aprobación de las dos Leyes que estamos estudiando, la LOE y la LOMCE. Desde sus respectivas aprobaciones hasta la puesta en marcha en las Comunidades Autónomas ha transcurrido un tiempo más o menos parecido, pero si analizamos lo verdaderamente importante es en qué momento se aprueban los Reales Decretos por el

ARTÍCULO: LA LOMCE: ANÁLISIS Y ESTUDIO.

AUTOR: MALLADA BOLEA, L.M. INSPECTOR DE EDUCACIÓN

Ministerio y cuándo se aprueban las normas de desarrollo en las Comunidades Autónomas, que es el tiempo efectivo que se tiene para desarrollar los currículos. Por poner un ejemplo el R.D. de enseñanzas mínimas de Secundaria se aprobó el 29 de diciembre de 2006 y la Orden de currículo de la Comunidad Autónoma de Aragón el 9 de mayo de 2007. En el mismo sentido, el R.D. de enseñanzas básicas de secundaria se aprueba el 26 de diciembre de 2014 y la orden de currículo de secundaria obligatoria el 15 de mayo de 2015.

Los calendarios de implantación indican que en el curso 2007/2008 se implantarán con carácter general las enseñanzas de 1º y 3º de ESO, así mismo la implantación de 1º y 3º de ESO con la LOMCE será en el curso 2015/2016, es decir, en los años de aprobación de sus currículos autonómicos en ambas situaciones.

c) “CADA PARTIDO POLÍTICO QUE GOBIERNA, IMPONE UNA LEY EDUCATIVA”.

Es una manifestación que se escucha mucho y que efectivamente tiene su razón de ser, pero no es exactamente apropiada, ya que la realidad nos muestra otra situación. De hecho, en los últimos treinta años, veintiocho son leyes promulgadas por el Partido Socialista y solamente dos años son efectivos de Leyes del Partido Popular, por tanto eso de decir que cada cambio de gobierno supone una nueva ley, no es del todo así. No obstante, esto tiene matices que hay que significar. Por un lado el hecho de que haya habido tanto tiempo con leyes de un partido no implica que haya una continuidad que estabilice el sistema, aunque sí podemos decir que son normas bastante continuistas (LODE-LOGSE-LOE). Y por otro que solamente dos años haya tenido el protagonismo de otro partido, tampoco significa que sean sólo dos cursos los que ha tenido impacto, pues todos los tiempos previos, la redacción de la norma, la implantación, genera momentos de desconcierto por un cambio que se avecina... Aunque hasta ahora esos cambios no se han dado ni con la LOCE, ni ahora con la LOMCE, ya que se está viendo cómo las Comunidades Autónomas la aplican a su antojo y se ha asegurado que en el mismo momento que se pueda, quedará derogada, por tanto sigue servida la inestabilidad y la inseguridad por parte de los docentes.

ARTÍCULO: LA LOMCE: ANÁLISIS Y ESTUDIO.

AUTOR: MALLADA BOLEA, L.M. INSPECTOR DE EDUCACIÓN

d) “ES UNA LEY MERCANTILISTA”.

Se puede decir que es una Ley que tiene tintes neoliberales, no podemos olvidar quien redacta el texto, y que refuerza el concepto **constitucional** de la libertad de la enseñanza. Esto en el análisis general de la norma, tiene un claro guiño a esta concepción de la educación. Pero de ahí a decir que es mercantilista porque fomenta la autonomía de los centros y la rendición de cuentas, no parece razonable, pues son conceptos que van siempre unidos. O de ahí a decir que es mercantilista porque la Formación Profesional se supedita a los intereses de las empresas, o que se busca un modelo de formación profesional Dual, tampoco es muy acertado, si efectivamente el mayor reto de la FP es formar personas competentes para su integración en el MUNDO LABORAL. Tampoco parece muy afortunado, y diferentes colectivos así lo entienden, pensar que se trata de un ley con carácter mercantilista porque en el catálogo de materias se haya incluido la iniciación a la actividad emprendedora y empresarial en la ESO o como una de la competencias Clave, pues parece que es de gran importancia incluir esta formación para forjar un futuro económico y laboral más esperanzador en un futuro cercano.

6. CONCLUSIONES

El apriorismo ideológico no puede guiar el análisis. La técnica y la didáctica sí. Parece, y en este momento todavía con más claridad, que un pacto educativo que evite por todos los medios que se utilice la educación de forma ideológica y como arma arrojadiza que permita rescatar votos a favor de unos u otros, ha pasado de ser una prioridad a una cuestión de Estado.

Una vez dicho esto que, para quien subscribe, es la clave para comenzar un camino en el que sólo se aporte y no se reste, considero relevante añadir algún elemento más que solamente viene a reforzar lo recién comentado. En los países en los que se ha visto que el nivel de desempeño de sus sistemas educativos era insuficiente, se ha apostado por pensar

ARTÍCULO: LA LOMCE: ANÁLISIS Y ESTUDIO.

AUTOR: MALLADA BOLEA, L.M. INSPECTOR DE EDUCACIÓN

que la educación es un ámbito preferente y primordial del país, y para ello se ha consensuado un camino, una hoja de ruta que permita la estabilidad y el crecimiento. Ejemplos como Japón y otros países asiáticos que han entendido que para obtener una transformación educativa, ésta se basa en la idea de que la ciudadanía es el principal recurso de la nación y que su futuro dependerá de su capacidad para prepararla mejor.

Si le damos la espalda a la educación sólo obtendremos resultados mediocres, una sociedad mediocre y una economía mediocre, porque se están limitando las posibilidades de quienes deberán sacar un país adelante y esto es emprender un viaje seguro a la decadencia.

Este escenario de poca estabilidad, de sensación de cambios frecuentes, de menosprecio por la función docente, de ver la escuela como un aparcadero de niños, y de no afrontar un reto tan importante con los medios necesarios, nos aboca a un gran fracaso, a profesores desmotivados, a directivos con pocos recursos y poca autonomía, a un sistema que desprecia la excelencia, a un sistema que no recoge adecuadamente a los alumnos que tienen más dificultades y en definitiva a una deriva del propio país.

Por tanto, y atendiendo a la cita de inicio de este artículo, todos los que estén investidos de alguna responsabilidad en este ámbito, que la ejerzan y lo hagan ya, porque vamos muy tarde.

7. FUENTES DOCUMENTALES.

7.1. REFERENCIAS LEGISLATIVAS:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado (BOE), 106, de 4 de mayo de 2006.

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa. BOE de 10 diciembre de 2013.

- Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. BOE de 8 diciembre 2006.

ARTÍCULO: LA LOMCE: ANÁLISIS Y ESTUDIO.

AUTOR: MALLADA BOLEA, L.M. INSPECTOR DE EDUCACIÓN

- Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. BOE de 5 de enero de 2007.

- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. BOE de 3 de enero de 2015.

- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria. BOE de 1 de marzo de 2014.

- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato. BOE de 29 de enero de 2015.

- Recomendación 2006/962/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente. Diario Oficial de la Unión Europea de 30 de diciembre de 2006.

7.2. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Encuesta de Población Activa (2013, 4º trimestre). Instituto Nacional de Estadística. Madrid.

- El Confidencial. Entrevista con el Doctor Marina. 31 de mayo de 2014.

- Informe Mckinsey & Company. (2010) .How the worlds most improved school systems keep getting better.

- Marco General de las competencias Clave. (2015) MECyD. Madrid.

- Monereo, C. y Pozo, J. I. (2007). Competencias para (con)vivir con el siglo XXI.

Cuadernos de Pedagogía, 370, 12-18.

- Montero, L. (2006). Profesores y profesoras en un mundo cambiante: el papel clave de la formación inicial. *Revista de Educación* 340, 66-86.

- Pautas para la elaboración de Programaciones didácticas. 2014

- Sánchez Díaz, S. (2009). La Formación Permanente del Profesorado centrada en la Escuela. Tesis doctoral. UAB.